



Solicitud de Certificado de innecesiedad de título habilitante para el ejercicio de una actividad

CI

Datos del declarante

nombre y apellidos o razón social _____ NIF/DNI _____
domicilio _____ N° _____ planta _____ puerta _____
localidad _____ provincia _____ CP _____
teléfono _____ correo-e _____
descripción de la actividad _____

En caso de persona jurídica, cumplimentar con los datos del representante legal

nombre y apellidos _____ DNI _____
domicilio _____ N° _____ planta _____ puerta _____
localidad _____ provincia _____ CP _____
teléfono _____ correo-e _____

Solicita

Certificado de innecesiedad de título habilitante para el ejercicio de la actividad anteriormente descrita al tratarse del siguiente supuesto de exclusión previstos en el art.4 de la Ordenanza reguladora del ejercicio de actividades económicas del Ayuntamiento de Elche

- Sedes festeras donde se efectúen funciones de gestión y administración, y no estén abiertas al público. En ellas, sólo se podrán efectuar las actividades referentes a las funciones de organización o de carácter administrativo relacionadas con la organización de la fiesta.
- Sedes de asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, según la definición dada por la normativa reguladora del derecho de asociación y el de fundación, que destinen única y exclusivamente a funciones de gestión y administración de la propia asociación, y no estén abiertas al público.
- Las sedes de las Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas debidamente inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, según lo preceptuado en el art.5 de la Ley 7/1980.
- Despachos profesionales domésticos, en los que se desarrollen actividades profesionales tituladas que requieran la pertenencia a un Colegio oficial, siempre que el servicio sea prestado por el titular en su propia vivienda, utilizando alguna de sus piezas.
- Oficinas domésticas, en las que la actividad sea prestada por el titular en su propia vivienda, utilizando alguna de sus piezas.
- El ejercicio de la docencia en el domicilio particular, siempre que el servicio sea prestado por el titular en su propia vivienda, utilizando alguna de sus piezas.
- Los quioscos para venta de prensa, revistas y publicaciones, golosinas, flores y otros de naturaleza análoga situados en los espacios de uso público del municipio, considerándose implícita en la concesión el correspondiente título habilitante.
- Los establecimientos situados en puestos de mercado de abastos municipales que se regularán por la normativa municipal de aplicación.
- La instalación de antenas o estaciones radioeléctricas y otras instalaciones análogas que resulten complementarias o auxiliares de otra industria principal.
- Los aparcamientos o garajes incluidos en edificios cuyo uso principal sea el de vivienda, ya que la licencia municipal de edificación llevará implícita la concesión de licencia de actividad de los garajes. Tampoco necesitarán tramitar el correspondiente título habilitante, siempre que su superficie útil sea inferior a 150 m², los aparcamientos que no tengan carácter mercantil. Se considerará que un aparcamiento tiene carácter mercantil cuando una persona cede un espacio en un local o recinto del que es titular para el estacionamiento de vehículos de motor, con los deberes de vigilancia y custodia durante el tiempo de ocupación, a cambio de un precio determinado en función del tiempo real de prestación del servicio.
- Los usos residenciales y sus instalaciones complementarias privadas (trasteros, locales para uso exclusivo de reunión de la Comunidad de Propietarios, etc.).
- Los almacenes particulares no vinculados a una actividad mercantil o industrial.
- Otras exclusiones no previstas en los apartados anteriores pero contempladas en la normativa legal en vigor que resulte de aplicación.

Elx, _____
Firma

C00198